



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAY 2020	
Recibido.....	1141.....Hs.
Exp. N°.....	38526.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para conformar el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis de acuerdo al Artículo 7º de la Ley Nº 13.602, cuyo objetivo es el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de dicha Ley.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El uso de cannabis con fines medicinales tiene larga data y su eficacia como tratamiento ha sido comprobada desde entonces.

Desafortunadamente las investigaciones en torno a esta planta se ven retrasadas debido a que ha sido incluida dentro del grupo de sustancias consideradas como peligrosas por la ONU. Durante los últimos 60 años distintas convenciones internacionales fueron instituyendo y dándole forma a una visión que podríamos definir, sintéticamente, como de "Guerra contra las Drogas" y el cannabis fue considerado dentro de éstas.

Sin embargo, la hegemonía de este paradigma se vio resquebrajada ante la evidencia que presentaron innumerables casos en los que se utilizaron derivados de cannabis para el tratamiento del dolor y enfermedades. Como consecuencia, aún desde la clandestinidad, se fueron difundiendo los testimonios y saberes que reivindicaban tales tratamientos.

Hoy en día avanza el debate sobre la necesidad de regular los distintos usos de esta planta y cada vez más estados (nacionales y subnacionales) legislan en ese sentido.

Ya no quedan dudas de lo útil que resulta esta planta para mejorar, no sólo la calidad de vida de miles de pacientes, sino la de sus familias. Precisamente fueron las madres de pacientes que requerían utilizar cannabis en sus tratamientos quienes se organizaron y llevaron adelante una tenaz lucha, logrando que en el año 2017 el Congreso Nacional sancione la Ley 27.350. Ésta legislación contenía entre sus aspectos más positivos la incorporación del Estado como actor central en el desarrollo del cannabis para uso medicinal mediante laboratorios públicos, y otros organismos como el INTA y el CONICET pero, lamentablemente, su reglamentación fue parcial y tardía. Por entonces el ex presidente Mauricio Macri, circunscribió el uso de cannabis medicinal a una sola patología (epilepsia refractaria), haciendo más burocrático el proceso de solicitud de



aceites y sin permitir que prospere ni la investigación ni la producción por parte del Estado.

Llegamos así a la situación donde contamos con una Ley que continúa empujando a los y las usuario/as a la ilegalidad del autocultivo o de mercados clandestinos con los consecuentes abusos y riesgos que implica.

Una encuesta realizada por la Asociación Civil "MIRADAS PARA UNA NUEVA POLÍTICA DE DROGAS" a 150 personas que utilizan cannabis medicinal en la ciudad de Rosario arrojó que el 75 por ciento inició este tratamiento en el último año (lo que nos demuestra claramente que el uso de esta alternativa terapéutica ha se ha incrementado recientemente) y que el 75% de los usuario/as ha mejorado mucho su calidad de vida. Por otro lado, es evidente que la mayoría de los y las usuario/as lo hace sin el monitoreo o prescripción de un profesional de la salud. Esto se debe al carácter ilegal que tiene el uso de cannabis y el consecuente temor a la estigmatización u otras sanciones (legales/administrativas) que sienten tanto pacientes como profesionales.

En nuestra provincia a finales del 2016 se sancionó la Ley 13.602 "Incorporación de Medicamentos a Base de Cannabis en Formulario Terapéutico Provincial Ley 9524/84" la cual es, sin dudas, una norma de avanzada que refleja las distintas potencialidades y usos que pueden tener las medicamentos y derivados con base cannábica.

En su articulado se enumera un gran número de patologías que pueden beneficiarse al incluir en su tratamiento al cannabis considerando la producción e investigación local de aceites y derivados. Asimismo contempla la creación del "Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis" (art. 7), cuyo objetivo es el estudio, seguimiento y asesoramiento del proceso de implementación y cumplimiento de la presente. De acuerdo al decreto reglamentario Nº 0820/2017, se le atribuye el carácter de órgano consultivo cuyas funciones son:

"• Asesorar en la elaboración de normas y disposiciones atinentes a la materia.



- Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas.
- Intervenir asesorando en todas aquellas cuestiones o temáticas que la Comisión Reguladora le solicite.
- Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por el Ministerio de Salud o cuando lo estimare conveniente”

El mismo decreto establece la composición del Consejo (art. 8), el cuál estará integrado por nueve (9) miembros titulares y nueve (9) miembros suplentes:

- “• Un (1) representante de la Comisión Reguladora (Autoridad de Aplicación).
- Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.
- Un (1) representante de los Colegios de Profesionales Médicos.
- Un (1) representante de los Colegios de Profesionales Farmacéuticos.
- Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional del Litoral.
- Un (1) representante de docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Rosario.
- Un (1) representante de las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis.
- Dos (2) representantes de las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis.”

Esta composición variada, inclusiva de los distintos actores afectados e interesados sobre una problemática tan delicada como es el Derecho a la Salud resulta sumamente importante. Aunque las resoluciones del Consejo no sean vinculantes se constituye como un espacio de articulación y participación donde se pueden expresar las necesidades o urgencias para orientar las intervenciones del Estado en esta materia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante la situación inédita que estamos atravesando por el COVID-19 (que sirvió para poner en evidencia y potenciar problemas preexistentes) es imperioso que entre en funcionamiento el Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis para incorporar la visión de quienes utilizan al cannabis medicinal como parte de su tratamientos en el diseño de políticas públicas.

El aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el DNU 297/2020 suma a los problemas de salud propios de cada paciente mayores dificultades a la hora de conseguir el aceite o los insumos para prepararlo. Recordemos que este tipo de aceites se usa para aliviar (aunque sea parcialmente) las consecuencias de enfermedades graves, dolores y tratamientos agresivo como la quimioterapia. Una gran cantidad ciudadanas/os atraviesan circunstancias de dolor y bajo ningún punto de vista podemos ser neutrales ni avalar que se empeore el sufrimiento. Es necesario que se constituyan los espacios institucionales necesarios para que ellas y ellos puedan expresar sus necesidades y ser atendidas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mónica Peralta
Diputada Provincial